



2930 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 22 JUL 2013,

VISTOS, los Expedientes N° 63177-2013, N° 84868-2013 y N° 89407-2013 presentados por la empresa **TUCAN CERROS DE CAMACHO S.R.L.** para iniciar el procedimiento de Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero que corresponde al Ministerio de Educación por un área de 38.76 m², en virtud del proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único con Construcción Simultánea de Vivienda, para Uso de Zona de Reglamentación Especial - B (ZRE-B) del terreno de 1,938.41 m², constituido por la Manzana "B" Lote N° 11-A, Urbanización Parcelación Semirústico Cerros de Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° 11907397 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 3° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala que la Habilitación Urbana es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 836 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone que los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana en la provincia de Lima, están obligados a ceder los Aportes Reglamentarios establecidos en dicha norma, ya sea que se trate de Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales o Vivienda, Industriales, Comerciales y de Otros Usos Especiales (OU), inclusive las que se desarrollen por etapas;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza antes citada, establece que los Aportes a que se encuentran obligados los titulares o responsables de las Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales podrán efectuar la redención en dinero, hasta antes de la expedición de la Resolución que apruebe la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana, de acuerdo a la valorización arancelaria, únicamente cuando el área resultante del Aporte sea menor al lote normativo, o en el caso de Habilitación Urbana de Lote Único para ejecutar simultáneamente un Conjunto Residencial;

Que, el déficit del aporte reglamentario de 38.76 m² para el Ministerio de Educación, correspondiente al proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único con Construcción Simultánea de Vivienda del terreno señalado en la parte de vistos, deberá ser redimido en dinero, conforme a la Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 2386-2009-SGLAU-GDU-MSS, de fecha 23 de setiembre de 2009, la cual fue rectificada mediante las Resoluciones Sub Gerenciales N° 1734-2010-SGLAU-GDU-MSS y N° 272-2013-SGLAU-GDU-MSS, de fechas 09 de setiembre de 2010 y 25 de febrero de 2013, respectivamente, siendo que todas las



mencionadas Resoluciones fueron emitidas por la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe de Valorización de Aporte N° 061-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 10 de julio de 2013, elaborado por la Arquitecta Sonia Irene Quispe Sánchez, con Registro CAP N° 1814, la valorización del área de 38.76 m² asciende a la suma de S/. 8,274.10 (Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles) habiéndose empleado en su formulación los valores arancelarios aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2012-VIVIENDA, vigentes para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 04-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 10 de julio de 2013, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa informa que el presente procedimiento de Valorización de Aportes Reglamentarios en Dinero por proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único con Construcción Simultánea de Vivienda es procedente, y se han cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y la Resolución Ministerial N° 0274-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero por el monto de S/. 8,274.10 (Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles) a favor del Ministerio de Educación, en virtud del proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único con Construcción Simultánea de Vivienda, para Uso de Zona de Reglamentación Especial - B (ZRE-B) del terreno de 1,938.41 m², constituido por la Manzana "B" Lote N° 11-A, Urbanización Parcelación Semirústico Cerros de Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° 11907397 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 2°.- Notificar a la empresa **TUCAN CERROS DE CAMACHO S.R.L.** para que en el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución Jefatural, deposite en Tesorería del Ministerio de Educación, el monto de la valorización que se aprueba. Vencido dicho plazo y en caso de incumplimiento, ésta valorización será actualizada con el Índice de Precios al Consumidor acumulado hasta el mes anterior a la fecha de cancelación.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. WILLY ARTURO OLIVERA ABSI
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión InstitucionalOficina
de Infraestructura
EducativaUnidad
de Patrimonio
Inmobiliario"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"**2930 -2013-ED****VALORIZACIÓN DE APOORTE**

Lima, 10 de Julio de 2013

INFORME DE VALORIZACIÓN DE APOORTE N° 061 - 2013 –MINEDU / VMGI-OINFE-UPI

Referencia: Expedientes N° 63177-2013, N° 84868-2013 y N° 89407-2013

I	SOLICITANTE:	TUCAN CERROS DE CAMACHO S.R.L.
II	HABILITACION URBANA II.1 Uso Aprobado II.2 Área del Terreno Matriz II.3 Ubicación: Partida N° 11907397 Base Legal:	Habilitación Urbana Nueva de Lote Único con Construcción Simultánea de Viviendas Zona de Reglamentación Especial B "ZRE-B" 1,938.41 m2. Mz. "B", Lote N° 11- A, Urbanización Parcelación Semirústica Cerros de Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. Ley N° 29090- Regulación de Hab. Urb. y de Edificac. Ley N° 29476- Modifica y complementa Ley N° 29090 D.S. N° 024-08-Vivienda, modificado por el D.S. N° 003-2010-Vivienda. Ordenanza N° 836-MML, Establece los aportes reglamentarios en la provincia de Lima Reglamento Nacional de Edificaciones
III	ÁREA DE APOORTE REGLAMENTARIO (Déficit) - RESOLUCIÓN DE LICENCIA HABILITACIÓN URBANA N°2386-2009-SGLAU-GDU-MSS de fecha 23.Set.2009 - RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°1734-2010- SGLAU-GDU-MSS de fecha 09.Set.2010 - RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°272-2013- SGLAU-GDU-MSS de fecha 25.Feb.2013 - Planos N° 058.01-2009- SGLAU-GDU-MSS y N° 058.02-2009- SGLAU-GDU-MSS	38.76 m2.
IV	CERTIFICADO DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS Resolución Ministerial N° 239-2012-VIVIENDA (30/10/12)	S/.210.00 x m2.
V	FACTOR DE ACTUALIZACION R J N°172-2013-INEI del 30.06.2013 Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01.07.2013.	Índice de Precios al Consumidor- Lima Metropolitana- Junio 2013 Variación Porcentual Acumulada= 1.65%
VI	VALOR ARANCELARIO ACTUALIZADO	S/. 213.47
VII	VALOR DEL APOORTE	S/. 8,274.10

Son: OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTICUATRO con 10/100 NUEVOS SOLES

Sonia I. Quispe Sánchez

ARQUITECTA

CAP N° 1814